PRÓRROGA No. 09 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4107 DE 2023

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.394, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025 y acta de posesión No. 000158 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará**, EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE,** identificado con cédula de ciudadanía número 43.839.377 expedida en Itagüí, obrando en nombre y representación legal de **CONSORCIO ETSA-SIGA (Integrado por SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA CON NIT. 900.269.775-1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 51%; ESTUDIOS TECNICOS S.A.S. CON NIT. 860.008.018-9, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 49%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el ***CONSORCIO ETSA-SIGA*** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4107 del 2 de noviembre de 2023, cuyo objeto es: "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOSCAUYA, RUTA 2507; CAUYA-LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES".***

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 12 de diciembre de 2023 mediante oficio No. **2023S-VBOG-027818.**

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025, se estableció en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.299.999.953) MONEDA CORRIENTE,**

incluido IVA.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	**Fecha de suscripción**	**Asunto**
Prórroga No. 01	28 de diciembre de 2023	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2024.
Modificación No. 01	3 de abril de 2024	MODIFICAR el Contrato Número 4107 de 2023, en el sentido de suprimir la Cláusula Décima primera, relacionada con el Anticipo.
Prórroga No. 02	27 de junio de 2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, desde el 01 de julio de 2024, hasta el 31 de octubre de 2024.
Prórroga No. 03	31 de octubre de 2024	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hasta el 15 de noviembre de 2024.
Prórroga No. 04 y adición No. 01	15 de noviembre de 2024	PRORROGAR el plazo del contrato de interventoría No. 4107 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 4107 de 2023 en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 199.999.992.00), para un valor total acumulado de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.499.999.945)

PRÓRROGA No. 09 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4107 DE 2023

Prórroga No. 05	30 de diciembre de 2024	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hasta el 10 de enero de 2025.
Suspensión No. 01	8 de enero de 2025	Suspender el Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 desde el 8 de enero de 2025 hasta el 27 de enero de 2025.
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 01	27 de enero de 2025	Ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 hasta el 1 de marzo de 2025
Prórroga No. 06 y adición No. 02	3 de marzo de 2025	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023, hasta el 03 de septiembre de 2025, y ADICIONAR al valor del Contrato No. 4107 DE 2023 la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MIL MC/TE ($600.000.000,00) incluido IVA, para un valor total del contrato de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($2.099.999.945,00) M/CTE, incluido IVA.
Prórroga No. 07 y adición No. 03	15 de agosto de 2025	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hasta el 3 de noviembre de 2025 y ADICIONAR en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($249.362.635) incluido IVA, para un valor total acumulado de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.349.362.580) incluido IVA.

Prórroga No. 08 y Adición No. 04	31 de octubre de 2025	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2025 y ADICIONAR la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($224.627.794), para un valor total acumulado de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.573.990.374) incluido IVA

5. Que mediante oficio **5143058INV-OV-671-2024** del 13 de diciembre de 2025, la **INTERVENTORÍA** solicita la Prorroga No. 09 al Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 en los siguientes términos:

"[…]La prioridad de terminar las obras ubicadas en la ruta 5003 PR 67+900 (Muro de contención), PR 77+100 (Reforzamiento de puente de Viterbo) y el muro de contención de la ruta 2508 PR 54+850 es una necesidad que apremia, con el fin de asegurar un tránsito seguro por las vías del país.

6. Que la firma ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S., mediante comunicación E-798T del 02 de diciembre de 2025, solicitó la prórroga N°9, para un total de (31) días más y con fecha de finalización del 31 de enero del 2026.

7. Que esta Interventoría, conceptuó favorablemente la solicitud, mediante comunicación 5143058INV-OV-670-2025_ Solicitud de Prórroga No. 9, Contrato de Obra 4161 de 2023, en donde se concluyó que el Contratista de Obra requiere un plazo adicional de (31) días para la ejecución de la obra. De acuerdo con las siguientes actividades a desarrollar: SECTOR 1 Ruta 5003 vía Apia - Viterbo - Asia I. Construcción muro de contención PR 67+900 II. Reforzamiento puente Viterbo PR 77+1000 SECTOR 2" Ruta 2508 Cauya-La Felisa I. Muro de contención PR 54+850.

8. Por lo antes expuesto, y partiendo que el plazo del Contrato de

Interventoría finaliza el próximo 31 de diciembre del 2025, se hace necesario proceder a la prorrogar del plazo del Contrato de Interventoría por treinta y un (31) días más, es decir, hasta el 31 de enero del 2026.

6. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA"** del 14 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

7. Que con Memorando MI-SGI-R25-00184 del 26 de diciembre de 2025, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga No. 09 al Contrato de interventoría No. 4107 de 2023 en los siguientes términos:

(…) "En consecuencia, se hace necesario realizar la prórroga No 9, hasta el 31 de enero de 2026, del contrato de interventoría 4107-2023, con base a la necesidad de continuar ejerciendo el acompañamiento, seguimiento, gestión administrativa, financiera, ambiental y control a las actividades de obra (Contrato de obra 4161-2023) *mencionadas anteriormente en el tiempo de prórroga solicitado; en ese orden de ideas, se avala la solicitud de Prórroga, ya que con los recursos disponibles se podrá contar con el personal y los insumos necesarios para ejercer la interventoría hasta el 31 de enero de 2026. Los recursos serán suficientes para soportar en el tiempo de prórroga solicitado en la mayor dedicación de personal profesional, técnico, auxiliares, administrativos, entre otros; y demás costos directos."*

8. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Prórroga No. 7 y Adición No. 3 del 15/08/2025 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 27 de octubre de 2025, siendo la más reciente.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hasta el 31 de enero de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de ejecución del

contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Stephania Ortega Lugo– Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Edith Herrera Sánchez – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: German Olier – Abogado SGI
Vo. Bo. Carlos Andrés Mendoza Rondón – Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales.